

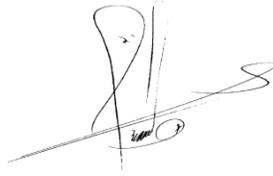
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

En la fecha coloco en conocimiento de la señora Juez el contenido del escrito inmediatamente anterior, en el cual se implora la práctica de una medida cautelar.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 5 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 0594. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2019-00040-00.-
DEMANDANTE: "GESTIÓN LEGAL ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S."
DEMANDADA: JENNIFER MIOSOTIS PEDROZA MARÍN
(ABSTIENE DECRETAR EMBARGO SALARIO. REQUIERE ARANCEL JUDICIAL
DESARCHIVO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado por el Mandatario Judicial de la firma demandante **"GESTIÓN LEGAL ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S."**, al interior del proceso **"EJECUTIVO"**, que bajo la Radicación Nro. 2019-00040-00, se adelantó en esta Dependencia Judicial en contra de la persona y bienes de **JENNIFEER MIOSOTIS PEDROZA MARÍN**, en el cual peticiona el embargo del salario que pueda percibir la

encartada en su condición de Empleada adscrita a la Escuela "Hogar San Pedro Claver"; estima esta Propiciadora Judicial que no hay lugar a adentrarse en su estudio, toda vez que el expediente se encuentra **Archivado Definitivamente**, por habersele aplicado la figura del "**Desistimiento Tácito**", según **Interlocutorio Nro. 1011**, adiado el **16 de junio último**, publicado por **Estado Virtual Nro. 101 del 20 del mismo mes y año**.

Ahora bien, en el evento que se requiera de alguna pieza procesal, se hace necesario **EXHORTAR** al Togado petente, con el objeto que acredite en el compaginario el **Arancel Judicial** necesario para el **Desarchivo** de las diligencias, teniendo de presente que así lo prevé la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo Nro. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, que, para el caso concreto, corresponde a la suma de \$6.900,00.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL